

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 25** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2012, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de la Orden 453/2012, de 13 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención percibida por doña Patricia Pérez Díaz.*

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Orden 453/2012, de 13 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara la caducidad del procedimiento de reintegro de la subvención percibida por doña Patricia Pérez Díaz.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Desarrollo Rural de la Dirección General del Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la ronda de Atocha, número 17, primera planta, de Madrid, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce treinta, de lunes a viernes.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 29 de mayo de 2012.—El Director General del Medio Ambiente, Juan José Cerrón Reina.

(03/23.282/12)